1022/23

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JUICIO: "RECURSO DE QUEJA POR RETARDO DE JUSTICIA EN ALICIA IRALA RAMÍREZ C/ POTI S.A. S/ DESPIDO INJUSTIFICADO Y COBRO DE GUARANÍES".----------

A.I. Nº 165

Asunción, 8 de marzo del 2.024.-

Y VISTOS: El Recurso de Queja por retardo de Justicia interpuesto por el Abogado Cristóbal Gauto Portillo, que obra a f. 4, las demás constancias, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Abogado Cristóbal Gauto Portillo interpuso Recurso de queja por retardo de justicia en los términos del escrito obrante a f. 4. Manifestó: "*Que, a pesar de los sendos escritos de urgimientos, hasta la fecha de esta presentación de queja no se ha dado la resolución pertinente. El llamado autos para sentencia es del 06/09/23*".----------

Ante la interposición del mencionado Recurso, se dictó la Providencia con fecha 1 de Diciembre del 2.023, que ordenó se libre Oficio al Tribunal de Apelación en lo Laboral, Segunda Sala, a fin que informe la situación procesal en que se encuentra el Expediente caratulado: "ALICIA IRALA RAMÍREZ C/ POTI S.A. S/ DESPIDO INJUSTIFICADO Y COBRO DE GUARANÍES".----------

El Tribunal elevó el informe correspondiente y manifestó que dictó el Acuerdo y Sentencia Nº 142, con fecha 20 de Noviembre del 2.023, en el que resolvió lo incoado por el aquí quejoso.----------

En las condiciones apuntadas, corresponde declarar inoficioso el estudio del Recurso de Queja por retardo de Justicia planteado, ya que ha desaparecido el motivo que dio lugar a la formación del Expediente, por lo que carece de objeto la tramitación del mismo.----

POR TANTO, la Excelentísima;

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CIVIL Y COMERCIAL

R E S U E L V E:

DECLARAR INOFICIOSO el estudio del Recurso de queja por retardo de Justicia interpuesto por el Abogado Cristóbal Gauto Portillo, contra el Tribunal de Apelación en lo Laboral, Segunda Sala.----------

ANOTAR y registrar.----------

Ante mí:

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Alberto Martínez Simón
Ministro

César Antonio Garay

Abog. Julio V. Pavón Martínez
Secretario

